

MI MÉXICO LATE



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONTRALORÍA SOCIAL

INSTANCIAS PARA PRESENTAR QUEJAS Y/O DENUNCIAS

Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU)

Órgano Interno de Control de la SEDATU

Donato Guerra 3, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600
oic@sedatu.gob.mx

Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos (UAPIEP)

Programa Mejoramiento Urbano

Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios

Donato Guerra 3, piso 13, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600
Teléfono: (55) 68 20 97 00, ext. 59716
comites_mib@sedatu.gob.mx

Secretaría de la Función Pública (SFP)

Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECC)

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 3000

Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Vía chat Apps para dispositivos móviles: "Denuncia la corrupción"

Vía correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx

Plataforma: Para casos graves de corrupción y en los que se requiera confidencialidad, Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción

<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

PARA MÁS INFORMACIÓN

Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU)

Programa de Mejoramiento Urbano

Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios

Donato Guerra 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600
Teléfono: (55) 68 20 97 00, ext. 59716
gestion.uapiep@sedatu.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

MI MÉXICO LATE

CONTRALORÍA SOCIAL EN TU COMUNIDAD

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2020

VERTIENTE MEJORAMIENTO
INTEGRAL DE BARRIOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

DESARROLLO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO



El Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) tiene como objetivo contribuir a que las personas reduzcan sus condiciones de rezago urbano y social, mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios.

Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios

- ◆ Equipamiento urbano y espacios públicos, movilidad y conectividad, infraestructura urbana, diseño urbano.

Población Objetivo

La que vive en las ciudades de 50,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018 y que reside en manzanas que presentan condiciones de medio a muy alto grado de rezago urbano y social.

Requisitos para acceder a los subsidios:

Los municipios que podrán participar en el Programa en su vertiente Mejoramiento Integral de Barrios son aquellos que reúnan los siguientes criterios:

- Formar parte de las ciudades de 50,000 o más habitantes de acuerdo al Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018. Estos municipios y ciudades pueden ser consultados en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>. Únicamente podrán participar las localidades urbanas;
- Contar con un Programa Territorial Operativo aprobado por la SEDATU, conforme a las Reglas de Operación del Programa;
- Se dará prioridad a algunos municipios para potenciar el impacto de las estrategias, acciones y/o proyectos prioritarios nacionales, en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal, los cuales pueden ser consultados en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>
- La SEDATU podrá apoyar ciudades distintas a las de 50,000 o más habitantes en caso de Proyectos Extraordinarios que contribuyan a que el Estado Mexicano atienda y supere la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, mediante acciones y/o proyectos de mejoramiento urbano para detonar la actividad económica. Los Municipios se podrán consultar en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PROYECTOS

Modalidades y tipos de proyectos que puede financiar el Programa:

- ◆ **Equipamiento Urbano y Espacio Público:** mercados, escuelas, centros de desarrollo comunitario, centros deportivos, plazas, entre otros.
- ◆ **Movilidad y Conectividad:** calles, superficie peatonal con diseño de accesibilidad universal (guarniciones, banquetas y rampas), andadores, adecuación de obras de conectividad, entre otros.
- ◆ **Infraestructura Urbana:** redes de agua, electrificación, drenaje sanitario, arborización urbana, reforestación, etc.
- ◆ **Diseño Urbano y Servicios Relacionados con la Obra:** proyectos ejecutivos, planes maestros.
- ◆ **Participación Comunitaria:** realización de acciones orientadas a la participación comunitaria.

Montos

- ◆ La aportación del Gobierno Federal puede ser de hasta el 100% del costo del proyecto.
- ◆ La aportación de los Gobiernos Municipales o Estatales puede ser de hasta el 50% del costo del proyecto.
- ◆ Para los proyectos de la Modalidad de Diseño Urbano y Servicios Relacionados con la Obra, la aportación local podrá ser de hasta el 90% del costo del proyecto.

Período de Ejecución de las Obras

- ◆ A las personas beneficiarias integrantes del Comité de Contraloría Social o figura análoga, se les entregará un documento que contendrá, las características principales de la obra, así como sus fechas de inicio y término.
- ◆ La fecha de entrega de la obra se le indicará a las personas beneficiarias una vez que esté concluida.

Derechos de las personas beneficiarias:

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;

- Recibir, cuando lo soliciten, asesoría respecto al Programa por parte del Gobierno Municipal, el Gobierno Estatal o la SEDATU;
- Solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de los derechos personales;
- Recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa;
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado, en su caso;
- Conformar Comités de contraloría social** o figuras análogas, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública;
- Ejercer el derecho a la participación ciudadana en los procesos comunitarios;
- Interponer quejas y denuncias en los términos establecidos en las Reglas de Operación del Programa; y
- No estar de acuerdo con el actuar de la SEDATU, esto en el marco de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Obligaciones de las personas beneficiarias:

- Cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación;
- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información requerida conforme a los instrumentos de recolección de información que se determinen para la Vertiente del Programa;
- Hacer uso de los apoyos recibidos para los fines autorizados;
- Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte del Área Responsable, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la SEDATU;
- Participar en el proceso de acta entrega-recepción de las obras y acciones apoyadas por la Vertiente; y
- La población de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas en las que se vayan a ejecutar obras, tiene la obligación de participar de manera organizada y corresponsable en las obras o proyectos que se realicen en su favor, y respetar los acuerdos que se establezcan.

¿Qué es la Contraloría Social?

Es el mecanismo de las personas beneficiarias para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

¿Cuáles son los beneficios de la Contraloría Social?

Cuando las personas beneficiarias realizan actividades de Contraloría Social se logra:

- La participación de las personas beneficiarias en las obras que se ejecutan con apoyo de los programas sociales;
- Establecer un canal de comunicación directo entre las personas beneficiarias y el gobierno;
- Ayudar a mejorar la ejecución de las obras públicas;
- Fortalecer una práctica de transparencia y rendición de cuentas;
- Coadyuvar en el combate a la corrupción y al uso político del Programa; y
- Captar, atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias presentadas por la ciudadanía, en el ámbito de su competencia.

¿Para qué se constituyen los Comités de Contraloría Social o figuras análogas?

Para que las personas beneficiarias den seguimiento, supervisen y vigilen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de recursos públicos destinados a la ejecución de obras apoyadas con el Programa.

¿Quiénes integran los Comités de Contraloría Social o figuras análogas?

Las personas beneficiarias directas de las obras, quienes de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica se constituyen con tal carácter.

Un Comité de Contraloría Social se constituirá por al menos cuatro personas beneficiadas de algún proyecto apoyado por el Programa. Se promoverá que el Comité de Contraloría Social o figura análoga se integre equitativamente por mujeres y hombres.

Los Comités de Contraloría Social se constituirán y operarán de acuerdo a la estrategia definida en el Esquema y la Guía Operativa de Contraloría Social del Programa en su vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, disponibles en la página electrónica del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>.



La vigencia de los Comités de Contraloría Social o figuras análogas terminan al concluir las obras.

¿Cuáles son las Principales Funciones del Comité de Contraloría Social o figura análoga?

Vigilar

- Que el ejercicio de los recursos públicos de las obras sea oportuno, transparente, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y, en su caso, en la normatividad aplicable;
- Que el Programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a sus objetivos y metas;
- Que el Programa se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres;
- Que se cumplan con los periodos de ejecución de las obras; y
- Que las personas responsables del Programa, les proporcionen la información pública necesaria para el desempeño de sus funciones.

Informar

- Los avances de las obras; y
- Realizar el Informe Anual sobre el desempeño del Programa y ejecución de los recursos públicos al término de la obra.

Denunciar

- Captar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución del Programa;
- Presentar ante las instancias competentes las quejas y denuncias relacionadas con el Programa, así como darles seguimiento.



PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL

I. Actividades en la Etapa de Planeación:

- a) Asamblea Comunitaria: Se realiza al inicio de la ejecución de las obras, para informar a las personas beneficiarias sobre el Programa y las actividades de Contraloría Social. En esta reunión se constituye el Comité.
- b) Constitución del Comité de Contraloría Social o figura análoga: Se elegirán a las personas integrantes por mayoría de votos, procurando la equidad entre mujeres y hombres. Se levanta la Acta Constitutiva del Comité.
- c) Calendario de reuniones: Se planean las reuniones a realizar por el Comité.

II. Actividades en la etapa de Promoción:

- a) Capacitar a las personas integrantes del Comité de Contraloría Social o figura análoga para que desarrollen sus funciones. También, se les proporcionarán los siguientes materiales:
 - ◆ Materiales de difusión de la Contraloría Social;
 - ◆ El documento titulado "Características de la obra", el cual contiene los datos y características básicas de la obra que el Comité de Contraloría Social o figura análoga vigilará.
- b) En la capacitación se asesora en el llenado de los Formatos de Trabajo (Anexos) de la Guía Operativa de Contraloría Social del Programa, y en particular en los siguientes:
 - ◆ "Cédula de Vigilancia" (Anexo 8): Documento en donde se indican las observaciones o resultados de las visitas de vigilancia a las obras por parte de los Comités de Contraloría Social o figuras análogas.
 - ◆ "Informe Anual de Comité de Contraloría Social o figura análoga" (Anexo 10): Documento en el cual el Comité o figura análoga evalúa si el proyecto se ejecutó conforme a lo planeado, así como su experiencia como integrante del Comité o figura análoga.

- ◆ "Quejas y Denuncias" (Anexo 9): Formato mediante el cual se podrán presentar las quejas y denuncias respecto a las obras apoyadas por el Programa.

III. Actividades en la Etapa de Seguimiento:

- a) Visitas de vigilancia a las obras por parte del Comité de Contraloría Social o figura análoga.

Se realizarán al menos tres visitas: al inicio, durante su ejecución y al concluir la obra. Durante las visitas de vigilancia se realizarán las siguientes actividades:

- ◆ El Comité de Contraloría Social o figura análoga revisará el Formato "Características de la Obra" (Anexo 6), para conocer los aspectos que tiene que revisar.
 - ◆ Al concluir el recorrido a la obra, el Comité levantará la "Cédula de Vigilancia" y Minuta de Trabajo (Anexo 8), en la cual indicará sus observaciones.
 - ◆ El Comité informará a las personas beneficiarias respecto de los resultados de sus actividades.
- b) Visita de Cierre de Actividades
 - ◆ Al finalizar la ejecución de la obra vigilada, el Comité de Contraloría Social o figura análoga deberá llenar el Informe Anual (Anexo 10).
 - ◆ En caso de que exista inconformidad o se observe alguna irregularidad, la persona responsable de la obra se comprometerá a solventarlas y concluir la obra conforme lo planeado. En caso contrario, el Comité de Contraloría Social o figura análoga deberá presentar su queja o denuncia.
 - c) Quejas y Denuncias
 - ◆ Las quejas y denuncias pueden ser presentadas por las personas beneficiarias o la ciudadanía, ya sea de forma escrita, por teléfono o de manera anónima. Preferentemente en el Formato Quejas y Denuncias (Anexo 9) de la Guía Operativa de Contraloría Social del Programa.

GLOSARIO

Polígonos de atención prioritaria:

conjunto de manzanas con grados medio, alto y muy alto de rezago urbano y social.

Programa Territorial Operativo (PTO):

instrumento de planeación urbana y regional para desarrollar el ordenamiento urbano, ambiental y territorial con la finalidad de contar con los procesos de intervención eficientes en el ámbito municipal, conurbado y metropolitano. Asimismo es un instrumento para concertar obras y acciones.

Rezago urbano y social:

conjunto de condiciones territoriales precarias y de necesidades no atendidas del entorno, suelo, vivienda y bienestar social de los asentamientos humanos.

Sistema Urbano Nacional (SUN):

conjunto de ciudades de 15 mil y más habitantes que se encuentran relacionadas funcionalmente. Cualquier cambio significativo en alguna de ellas propicia en mayor o menor medida alteraciones en las otras. El SUN 2018 se integra por 401 ciudades que se clasifican en: zonas metropolitanas, conurbaciones y centros urbanos, identificados y definidos a partir del Marco Geoestadístico Nacional 2017.

Vertientes:

estrategias generales de intervención del Programa de Mejoramiento Urbano: Mejoramiento Integral de Barrios, Regularización y Certeza Jurídica; así como Planeación Urbana Metropolitana y Ordenamiento Territorial.

Para mayor información

En caso de que usted requiera de mayor información respecto al Programa, podrá consultar:

- a) Las Reglas de Operación del Programa;
- b) El Esquema y la Guía Operativa de Contraloría Social y sus Formatos de Trabajo (Anexos); y
- c) La página electrónica del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>